



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



**" AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA "**

ACUERDO DE CONCEJO N°014-2026-MDM

Moche, 17 de marzo de 2026

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día 17 de marzo de 2026; Acuerdo de Concejo N°054-2023-MDM; oficio N°000157-2026-GRLL-GGR-GRE-UGELTSE remitiendo el **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE Y UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 04 TRUJILLO SUR ESTE PARA LA GESTIÓN, CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y ORDENAMIENTO DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL PÚBLICOS DE GESTIÓN MUNICIPAL-PRONOEI"**; informe N°0087-2026-SGSS-MDM; informe N°0132-2026-OGPP/MDM; informe N°00104-2026-SGSS-GDS-MDM; informe N°206-2026-GDS-MDM; informe legal N°0052-2026-OGAJ/MDM.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, pudiendo ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la Ley, con la finalidad de atender las necesidades de los vecinos.

En este sentido, el numeral 2) del artículo 82° de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno regional para diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial.

En este contexto, mediante oficio N° 000157-2026-GRLL-GGR-GRE-UGELTSE, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Trujillo Sur Este del Gobierno Regional La Libertad, propone a la entidad edil la suscripción del **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Moche y la Unidad de Gestión Educativa Local 04 Trujillo Sur Este para la gestión, condiciones de funcionamiento y ordenamiento de los Programas no Escolarizados de Educación Inicial Públicos de Gestión Municipal -PRONOEI**, a consecuencia de lo solicitado mediante oficio N° 0124-2025-GDS-MDM y con ello continuar la operatividad de los PRONOEI de la jurisdicción de Moche.

Que, mediante la Ley N° 28044, se establece los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora, rigiendo todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

#Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Que, siendo esto así, el artículo 2° de la norma antes mencionada, conceptualiza a la Educación como un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial, desarrollándose en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad.

De igual manera, el artículo 3° y 4° de la Ley N° 28044, precisa que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad, garantizando el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica; siendo la educación en todos sus niveles un servicio público, gratuito cuando lo provee el Estado.

Que, el literal a) del artículo 36° de la Ley N° 28044, establece que la Educación Inicial constituye el primer nivel de la Educación Básica Regular, y comprende a niños menores de 6 años y se desarrolla en forma escolarizada y no escolarizada conforme a los términos que establezca el Decreto Supremo N° 011-2012-ED.

Que, el artículo 73° de la Ley N° 28044 modificado por Ley N° 28302, define a la Unidad de Gestión Educativa Local, como una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, está a cargo de un Director que es designado previo concurso público, convocado por la Dirección Regional de Educación respectiva, con jurisdicción territorial en la provincia, teniendo entre sus finalidades el canalizar el aporte de los gobiernos municipales, las instituciones de Educación Superior, las universidades públicas y privadas y otras entidades especializadas.

De igual manera, el literal q) del artículo 74° de la Ley N° 28044 establece como una de las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local, el formular proyecto para el desarrollo educativo local y gestionarlos ante las instituciones de cooperación nacional e internacional, asimismo, el literal c) del artículo 77° de la norma antes acotada, establece como una de sus funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación, correspondiente a la Dirección Regional de Educación en el marco de la política educativa nacional, el suscribir convenios y contratos para lograr el apoyo y cooperación de la comunidad nacional e internacional que sirvan al mejoramiento de la calidad educativa en la región, de acuerdo a las normas establecidas sobre la materia.

En adición a lo anterior, el artículo 82° de la Ley N° 28044, establece que las Unidades de Gestión Educativa Local, coordinan sus acciones con las municipalidades de acuerdo a lo establecido en su Ley Orgánica y en la presente ley, donde las municipalidades apoyan la prestación de servicios de las instituciones Educativas y contribuyen al desarrollo educativo en el ámbito de su jurisdicción.

De otro lado, se tiene la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la gestión, condiciones de funcionamiento y ordenamiento de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI públicos aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 081-2025-MINEDU, con el objetivo de establecer disposiciones para la gestión, condiciones de funcionamiento y el ordenamiento de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) públicos, con el propósito de asegurar una atención educativa de calidad y pertinencia a los niños de 0 a 5 años.



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

#Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Que, el numeral 5.18 del acápite V. DEFINICIONES de la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la gestión, condiciones de funcionamiento y ordenamiento de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI públicos", define al PRONOEI, como el programa público que brinda el servicio educativo no escolarizado del nivel inicial, atendiendo a niños de 0 a 5 años en aquellas localidades donde no se cuenta con una IE que brinde el servicio educativo de nivel inicial escolarizado, siendo flexible y temporal por las características de su ubicación, garantizando el derecho a la educación, se organiza por ciclo educativo y estrategias de atención, y para su funcionamiento deben cumplir con las condiciones y requisitos planteados en la presente norma.

En este sentido, el numeral 6.1.5 y 6.1.6 del inciso 6.1 del acápite VI. CONTENIDO de la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la gestión, condiciones de funcionamiento y ordenamiento de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial PRONOEI públicos" establece que el PRONOEI funcionan en localidades donde no se cuenta con una Institución Educativa-IE que brinde el servicio de educación inicial, o donde por las características del territorio no se cuenta con la demanda requerida para brindar dicho servicio, respondiendo a una necesidad de atención educativa, promoviendo que ningún niño quede fuera del sistema educativo por ningún motivo o condición, ante la ausencia de un servicio escolarizado en contextos con dificultades de acceso.

De igual manera, el numeral 6.1.4 y 6.1.3 del inciso 6.1 del acápite VI. CONTENIDO de la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la gestión, condiciones de funcionamiento y ordenamiento de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI públicos", determina que el PRONOEI constituyen un servicio educativo temporal para brindar atención educativa a los niños de 0 a 5 años, correspondiendo a las instancias de gestión educativa del Sector Educación desarrollar acciones permanentes para el ordenamiento y optimización del servicio educativo, priorizando la atención escolarizada para garantizar el inicio y continuidad de la trayectoria educativa, con la finalidad de promover prácticas de crianza en las familias que contribuyan al desarrollo integral y aprendizajes de los niños, tomando en cuenta su desarrollo motor, socioemocional, cognitivo, comunicacional y el respeto de sus derechos.

De lo anterior acotado, se procede a la revisión del proyecto de **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Moche y la Unidad de Gestión Educativa Local 04 Trujillo Sur Este para la gestión, condiciones de funcionamiento y ordenamiento de los Programas no Escolarizados de Educación Inicial Públicos de Gestión Municipal -PRONOEI**, advirtiéndose que el objetivo del mismo versa en articular acciones de cooperación mutua que contribuyan a generar las mejores condiciones de funcionamiento y permitan brindar un servicio educativo de calidad para los niños y niñas estudiantes de la modalidad Educación Básica Regular en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI públicos de gestión municipal

De igual manera, se observa en la cláusula quinta del proyecto de **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Moche y la Unidad de Gestión Educativa Local 04 Trujillo Sur Este para la gestión, condiciones de funcionamiento y ordenamiento de los Programas no Escolarizados de Educación Inicial Públicos de Gestión Municipal-PRONOEI**, los compromisos que asumirá la entidad edil, los cuales versan en:

"1. Gestionar y otorgar un lugar adecuado y en óptimas condiciones de infraestructura para la atención pedagógica de los niños del nivel inicial, que cuenten con los servicios básicos de luz, agua



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú



#Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

y desfile por cada PRONOEI a cargo, de modo que facilite brindar el servicio educativo garantizando los requerimientos mínimos de calidad indispensables que debe contar para su adecuada operación y provisión del servicio educativo en concordancia con la normativa que para tal fin han establecido.

2. Garantizar la existencia, permanencia y atención educativa de las promotoras educativas comunitarias con cada uno de los PRONOEI de acuerdo con la calendarización del año escolar establecida normativamente.

3. Gestionar el mobiliario necesario, así como promover acciones de mantenimiento y conservación del mobiliario, materiales educativos y de la infraestructura de los locales asignados para el funcionamiento de cada PRONOEI.

4. Gestionar la matrícula gratuita de los estudiantes considerando la ratio de atención establecido en el marco normativo, es decir, no más de 14 niños ni menos de 6, distribuidos entre las edades de 3 a 5 años.

5. Mantener actualizada la información de los PRONOEI en los sistemas informáticos e informar el desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas, de acuerdo con las normas emitidas por el Ministerio de Educación en las fechas que se establezcan y/o cuando se le solicite información de manera oficial.

6. Gestionar la contratación oportuna del personal a cargo de los programas garantizando que cuenten con el perfil profesional requerido según la normativa vigente y asumir el financiamiento de forma mensual por los servicios prestados en los PRONOEI de la Profesora Coordinadora y las promotoras educativas comunitarias quienes serán las responsables directas del trabajo con los niños de 3 a 5 años, bajo la supervisión de la UGEL 04 TSE.

Que, en adición a lo anterior la cláusula quinta del proyecto de **Convenio Específico de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Moche y la Unidad de Gestión Educativa Local 04 Trujillo Sur Este para la gestión, condiciones de funcionamiento y ordenamiento de los Programas no Escolarizados de Educación Inicial Públicos de Gestión Municipal -PRONOEI**, establece como compromisos que asumirá LA UGEL 04 TSE, los cuales versan en:

"1. Gestionar los PRONOEI de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de la Ley General de Educación, se rigen por las disposiciones de las IE en lo que corresponde.

2. Brindar asesoramiento técnico, pedagógico y administrativo a la profesora coordinadora y personal promotor educativo comunitario de cada uno de los PRONOEI, a través del especialista en Educación inicial del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL 04 TSE.

3. Monitorear y acompañar pedagógicamente a la profesora coordinadora de PRONOEI responsable de los programas y las promotoras educativas comunitarias de acuerdo Velar que la profesora coordinadora de PRONOEI y/o promotoras educativas con la disponibilidad de recursos humanos y materiales de la UGEL 04 TSE.

4. Comunitarias, cumplan con ciclo II del nivel inicial, antes del inicio del año escolar y de acuerdo con las normas técnicas del Ministerio de Educación

5. Brindar espacios de formación y fortalecimiento de capacidades al personal educativo, que permita mejorar la atención educativa en los PRONOEI.

6. Garantizar que los niños matriculados en cada uno de los PRONOEI reciban oportunamente los materiales educativos entregados por el Ministerio de Educación, en la que corresponda.

7. Gestionar la inclusión de los niños matriculados en cada uno de los PRONOEI gestión municipal, al programa de alimentación escolar establecido por el gobierno central, a fin de ser considerados como beneficiarios directos de los productos alimenticios entregados.

8. Generar mecanismos de control y supervisión pertinentes sobre las labores del personal educativo a cargo de los PRONOEI.

Que, en este extremo cabe precisar que todo convenio implica un acuerdo entre dos o más grupos sociales o instituciones, en el que ambas partes aceptan una serie de condiciones y derechos, es decir un acto jurídico en el cual se plasma la voluntad de las partes de manera expresa, para lo cual el inciso 26) del artículo 09º de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal el de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales", asimismo, el numeral 77.3 del artículo 77º de la Ley N° 27444, establece que las entidades están facultados para celebrar convenios de colaboración, a través de sus representantes autorizados, dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

De lo anterior acotado, y en consideración a lo señalado en el informe N° 0206-2026-GDS-MDM emitido por el Gerente de Desarrollo Social; informe N° 00104-2026-SGSS-GDS-MDM emitido por el Subgerente de Servicios Sociales, informe N° 0132-2026-OGPP/MDM suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta procedente aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Moche y la Unidad de Gestión Educativa Local 04 Trujillo Sur Este para la gestión, condiciones de funcionamiento y ordenamiento de los Programas no Escolarizados de Educación Inicial Públicos de Gestión Municipal -PRONOEI, al no contravenir norma de orden público correspondiendo al pleno del Concejo Municipal debatir su aprobación conforme a lo prescrito por el numeral 26) del artículo 09° de la Ley N° 27972, numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444; artículo 73°, literal q) del artículo 74°, artículo 82° de la Ley N° 28044 modificado por Ley N° 28302, numeral 5.18 del acápite V. DEFINICIONES; numeral 6.1.3, 6.1.4, 6.1.5 y 6.1.6 del inciso 6.1 del acápite VI. CONTENIDO de la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la gestión, condiciones de funcionamiento y ordenamiento de los Programas no Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI públicos" aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 081-2025-MINEDU.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°054-2023-MDM, se aprueba la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Moche y Unidad de Gestión Educativa Local 04 Trujillo Sur Este para apoyo y funcionamiento de los Programas no Escolarizados de Educación inicial de Gestión Municipal.

Que, mediante oficio N°000157-2026-GRLL-GGR-GRE-UGELTSE signado con expediente administrativo N°1406-2026, suscrito por Jorge Alberto Asmat Castro en su calidad de Director de la Unidad de Gestión educativa Local Trujillo Sur Este del Gobierno Regional La Libertad, remitiendo la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Moche y la Unidad de Gestión Educativa Local 04 Trujillo Sur Este para la gestión, condiciones de funcionamiento y ordenamiento de los Programas no Escolarizados de Educación inicial Públicos de Gestión Municipal- PRONOEI.

Que, mediante informe N°0087-2026-SGSS-MDM suscrito por el Subgerente de Servicios Sociales, solicitando a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal que permita asumir los compromisos señalados en la cláusula quinta del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Moche y la Unidad de Gestión Educativa Local 04 Trujillo Sur Este para la gestión, condiciones de funcionamiento y ordenamiento de los Programas no Escolarizados de Educación Inicial Públicos de Gestión Municipal-PRONOEI.

Que, mediante informe N°0132-2026-OGPP/MDM, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorgando la disponibilidad presupuestal por la suma ascendente a S/55,960.00 (Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles) para evaluación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Moche y la Unidad de Gestión Educativa Local 04 Trujillo Sur Este para la gestión, condiciones de funcionamiento y ordenamiento de los Programas no Escolarizados de Educación inicial Públicos de Gestión Municipal-PRONOEI para el ejercicio fiscal 2026.

Que, mediante informe N°00104-2026-SGSS-GDS-MDM suscrito por el Subgerente de Servicios Sociales, recomendando elevar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Moche y la Unidad de Gestión Educativa Local 04 Trujillo Sur Este para apoyo y funcionamiento de los Programas no Escolarizados de Educación Inicial de Gestión Municipal al Pleno de Concejo Municipal, al ser viable y con ello contar con un instrumento idóneo para fortalecer la articulación interinstitucional y optimizar la intervención





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



" AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA "

conjunta en favor de la primera infancia, considerando que existe cuatro (04) PRONOEI denominados : i) Mis pequeños Angelitos con código modular N°3958401; ii) Corazón de Jesús con código modular N°3958407; iii) Rayitos de Sol con código modular N°3958408; iv) Virgen de la Puerta con código modular N°3958412; además de contar con la disponibilidad presupuestal por la suma ascendente S/55,960.00 para poder cumplir de manera adecuada y oportuna las obligaciones descritas en la cláusula quinta del convenio en mención que asumirá la entidad edil.

Que, mediante informe N°0206-2026-GDS-MDM suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, recomendando elevar el Convenio Específico de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Moche y la Unidad de Gestión Educativa Local 04 Trujillo Sur Este para apoyo y funcionamiento de los Programas no Escolarizados de Educación inicial de Gestión Municipal al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación y posterior suscripción.

Que, mediante informe N°0052-2026-OGAJ/MDM, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye elevar, los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para que en mérito a la facultad conferida en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, proceda al debate y de ser el caso la aprobación de la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Moche y la Unidad de Gestión Educativa Local 04 Trujillo Sur Este para la gestión, condiciones de funcionamiento y ordenamiento de los Programas no Escolarizados de Educación Inicial Públicos de Gestión Municipal -PRONOEI, autorizando al titular de la entidad la suscripción del mismo, conforme a lo señalado en el informe N°0206-2026-GDS-MDM emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 00104-2026-GDS-MDM emitido por el Subgerente de Servicios Sociales; informe N° 0132-2026-OGPP/MDM suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y lo prescrito por el artículo 73° del literal q) del artículo 74° del artículo 82° del de la Ley N° 28044 modificado por Ley N° 28302; numeral 5.18 del acápite V. DEFINICIONES; numeral 6.1.3, 6.1.4, 6.1.5 y 6.1.6 del inciso 6.1 del acápite VI. CONTENIDO de la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la gestión, condiciones de funcionamiento y ordenamiento de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI públicos" aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 081-2025-MINEDU; numeral 26) del artículo 9° del de la Ley N° 27972; numeral 77.3 del artículo 77° del de la Ley N° 27444.

Que, Después del debate del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE Y UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 04 TRUJILLO SUR ESTE PARA LA GESTIÓN, CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y ORDENAMIENTO DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL PÚBLICOS DE GESTIÓN MUNICIPAL-PRONOEI"; y con la dispensa de la aprobación y lectura del acta, se sometió a votación al pleno de concejo, resultando aprobado por UNANIMIDAD, de los señores regidores asistentes a la presente Sesión;

Que, en merito a lo antes expuestos y estando y estando en el ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N. °27972;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la celebración del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE Y UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 04 TRUJILLO SUR ESTE PARA LA GESTION, CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y ORDENAMIENTO DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL PÚBLICOS DE GESTIÓN MUNICIPAL-PRONOEI"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



" AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA "

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Moche la firma del convenio específico aprobado en el presente acuerdo de concejo en su artículo primero, entre la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 04 TRUJILLO SUR ESTE PARA LA GESTION, CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y ORDENAMIENTO DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL PÚBLICOS DE GESTIÓN MUNICIPAL-PRONOEI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE.

ARTÍCULO TERCERO. -AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Moche a la suscripción de toda la documentación necesaria para la formalización del presente convenio entre la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 04 TRUJILLO SUR ESTE PARA LA GESTION, CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y ORDENAMIENTO DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL PÚBLICOS DE GESTIÓN MUNICIPAL-PRONOEI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal; y las demás áreas competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHÁVEZ OLIVOS
ALCALDE



S O M O S
M O C H E



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

#Somos Moche